



AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA No. 029 DE 2026

Contratante	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. NIT. 811.021.151-6
Contratista	Hector Dario Ramirez Rodriguez C.C. 15.452.399 de Yondó
Domicilio	Yondó-Antioquia
Objeto	CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
Valor	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000).
Duración	Seis (06) meses

Entre los suscritos a saber **Evaristo Antonio Flórez Olivera**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.447.398 expedida en Barrancabermeja, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.** Con **NIT. 811.021.151-6**, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Círculo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2024 y fecha de posesión de cinco (05) de enero de 2024 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **Hector Dario Ramirez Rodriguez**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.452.399 de Barrancabermeja, domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Prestación De Servicios Como Fontanero Para El Área De Acueducto Y Apoyo Operativo En Los Procesos Y Procedimientos De Recuperación De Cartera De La Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** VEINTE MILLONES DE PESOS m/cte. (\$20.000.000).

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Retroexcavadora	HORA	20	\$ 390.000,00	\$ 7.800.000,00
2	Excavadora pajarita	HORA	37	\$ 280.000,00	\$ 10.360.000,00
3	Transporte de retroexcavadora	VIAJE	2	\$ 920.000,00	\$ 1.840.000,00
TOTAL					\$ 20.000.000,00

TERCERA. FORMA DE PAGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces acerca del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA, para el pago final se tendrá que presentar certificado de paz y salvo expedido por el almacén y la oficina de archivo. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales:

- Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
- Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.
- Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual.
- Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.
- Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
- Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
- Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
- Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
- Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Específicas:

- Suministrar en alquiler la maquinaria requerida por la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., conforme

Carrera 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliécer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

a las órdenes de servicio impartidas por el supervisor del contrato y de acuerdo con las necesidades operativas del relleno sanitario y las vías de acceso.

b) Garantizar que la maquinaria entregada en alquiler se encuentre en óptimas condiciones mecánicas, hidráulicas, eléctricas y operativas, apta para la ejecución de labores de mantenimiento del relleno sanitario y adecuación de vías.

c) Realizar, por su cuenta y riesgo, el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria suministrada, incluyendo las reparaciones necesarias derivadas del uso, desgaste normal o fallas operativas, sin generar costos adicionales para la entidad.

d) Disponer de la maquinaria de manera oportuna y continua, asegurando su disponibilidad durante el plazo contractual, conforme a los requerimientos operativos de la entidad.

e) Contar con el personal idóneo y calificado, cuando aplique, para la operación de la maquinaria, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas, de tránsito y de seguridad industrial vigentes.

f) Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, adoptando las medidas necesarias para prevenir impactos ambientales y riesgos laborales durante la ejecución de las actividades.

g) Atender de manera prioritaria y oportuna los requerimientos de la entidad relacionados con el mantenimiento del relleno sanitario y el arreglo de las vías de acceso, dada la incidencia directa de estas labores en la continuidad del servicio público de aseo.

h) Permitir y facilitar la supervisión y seguimiento del contrato por parte de la entidad, suministrando la información y documentación que le sea solicitada.

i) Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a la entidad, a terceros o al medio ambiente como consecuencia de la operación inadecuada de la maquinaria o del incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

j) Presentar informes técnicos y operativos, cuando sean requeridos por la supervisión del contrato, detallando la maquinaria suministrada, tiempos de uso y actividades ejecutadas.

k) Cumplir integralmente con el objeto contractual, las condiciones pactadas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, observando los principios de eficiencia, economía y responsabilidad.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. son obligaciones de la Empresa:

1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.
3. Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas.
4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente.
5. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas.
6. Recibir oportunamente los informes de avance del contrato de prestación de servicios.
7. Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato.

SÉPTIMA. CESIÓN. Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en consecuencia, entre Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., y el contratista no se genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con el CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato.

Carrera 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliécer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

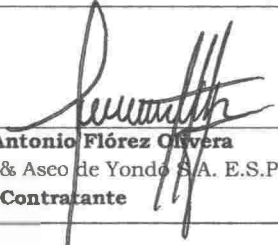


E. S. P.

AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo del CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de **2026** bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 00036/ del 08 de enero de 2026**, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato. Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DÉCIMA QUINTA: CONDICIONES:** a). EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACION RURAL 1% y RETEICA 1%. b). Autorizar a Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., para que, por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete con la empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P., a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia el día **29 de enero de 2.026**.

	
Evaristo Antonio Flórez Olivera Gerente Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. Contratante	Hector Darío Ramírez Rodríguez Contratista

Proyectó aspectos jurídicos: Luis Duvan Rodríguez Díaz
Abogado CPS

